

CIRCULAR NÚMERO 032 DE 2021

(diciembre 20)

PARA: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL
MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

DE: DIRECTOR DE COMERCIO
EXTERIOR

ASUNTO: PRESENTACIÓN INFORME ANUAL
DE COMPRAS, IMPORTACIONES Y
EXPORTACIONES POR PARTE DE
LAS SOCIEDADES DE
COMERCIALIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL AÑO
2021 Y SIGUIENTES, A TRAVÉS DE
LA VENTANILLA ÚNICA DE
COMERCIO EXTERIOR-VUCE

FECHA: Bogotá, D. C., 20 de diciembre de 2021

En el marco de lo establecido en el numeral 7 del artículo 69 y en el artículo 74, ambos del Decreto número 1165 de 2019, se informa que la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones por parte de las Sociedades de Comercialización Internacional sobre la expedición de certificados al proveedor y exportaciones realizadas en el año 2021 y siguientes, se deberá efectuar dentro de los cuatro (4) primeros meses del año, es decir, a más tardar el 30 de abril, mediante oficio suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, de ser el caso, dirigido al Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, a través del aplicativo informático de “Comercializadoras Internacionales” de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

En caso de que la Sociedad de Comercialización Internacional no haya realizado operaciones, igualmente deberá informarlo mediante oficio suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, de ser el caso, radicado a través del aplicativo informático arriba mencionado.

El manual de usuario para la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones se encuentra publicado en la página web de la VUCE (www.vuce.gov.co), ingresando por la opción “Ayuda”, “Sociedades de Comercialización Internacional”, “Sociedades de Comercialización Internacional”, “Manual de Usuario Aplicativo Presentación Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones”.

En el evento de generarse alguna incidencia en el uso de la herramienta tecnológica que dificulte el acceso para presentar el referido informe, el usuario deberá informarlo a través del correo electrónico info@mincit.gov.co o del link:

<https://gestiondocumental.mincit.gov.co/tms.solution.gestiondoc/proxy/CorrVirtual>, indicando en el asunto del correo el nombre de la sociedad, el NIT y la incidencia del aplicativo informático de “Comercializadoras Internacionales” de la VUCE.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga la Circular número 006 del 31 de marzo de 2021.

Cordialmente,

(C. F.).

Luis Fernando Fuentes Ibarra.